

IMPORTADORA SAN VICENTE Cia. Ltda.

EL TELEGRAFO

FEB. 23/74

R. del E.  
JUZGADO PROVINCIAL TERCERO DEL GUAYAS

## EXTRACTO

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMPORTADORA SAN VICENTE COMPAÑIA LIMITADA."

PRIMERO: OTORGANTES: Quien Compañía legalmente Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores Vicente Auad Heralles, Jorge Auad Aguirre y Betty Auad Aguirre, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDO: DENOMINACION:- La compañía que se constituye se denominará "IMPORTADORA SAN VICENTE COMPAÑIA LIMITADA".-

TERCERO: OBJETO:- El objeto principal de la Compañía será la de realizar toda clase de actos de comercio, tanto de importación como de exportación de toda clase de mercaderías en general, a la compra y venta de las mismas. Podrá igualmente la Compañía dedicarse a Agencia y Representaciones, y podrá intervenir en calidad de socia o accionista o como fundadora de cual-

CUARTO: PLAZO:- El plazo de duración de la Compañía será de Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.-

QUINTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD:- El domicilio principal de la Compañía, será la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo cambiar de domicilio a cualquier ciudad del País, siendo por lo mismo de nacionalidad Ecuatoriana.- Podrá así mismo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República.-

SEXTO: CAPITAL SOCIAL:- El Capital social de la Compañía será de Cien mil sucres (\$ 100.000,00), dividido en cien aportaciones de un mil sucres cada una de ellas.

Al momento de celebrarse el presente contrato de Compañía se encuentran suscritas y pagadas todas las aportaciones que constituyen el capital, de la siguiente manera: El señor Vicente Auad Heralles, ha suscrito y pagado sesenta aportaciones de un mil sucres cada una; Jorge Auad Aguirre, ha pagado y suscrito treinta aportaciones de un mil sucres cada una; y, la señorita Betty Auad Aguirre, ha suscrito y pagado diez aportaciones de un mil sucres cada una.-

SEPTIMA: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía, la tendrá el Gerente General, en todos los actos judiciales y extrajudiciales.-

El anterior extracto rido y autorizado gado, se publica por vez, en cumplimiento ordenado en el auto el 18 de febrero de este año, a las 10 de la noche. Guayaquil, febrero 1974.- Dr. Enrique Iturriza, Juez Tercero del Guayas. Jorge Arturo Cedeno, abogado, Secretario gado Provincial Tercero del Guayas.-